

Nombre del trámite o servicio: Asesoría y gestión para el trámite de Pasaporte Americano

Clave: SDS/DGISAAI/01/2019

Trámite o Servicio:

Modalidad:

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Secretaría de Desarrollo Social Av. Plan de Ayala Plaza Cristal Núm. 825 Int. 26 y 27, Col. Teopanzolco, Cuernavaca, Mor. Teléfono: (777) 3101048 y 3100640 Correo electrónico: desarrollo.social@morelos.gob.mx
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección General de Infraestructura Social y Atención de Asuntos Indígenas, Migrantes y Grupos Vulnerables. Director General de Infraestructura Social y Atención de Asuntos Indígenas, Migrantes y Grupos Vulnerables. Teléfono: (777) 3101048 Ext. 66427 y 66429 ext 66429 Correo electrónico: sedesomigrante17@gmail.mx
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Solo en las oficinas de la Dirección General de Infraestructura Social y Atención de Asuntos Indígenas, Migrantes y Grupos Vulnerables.
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	Ciudadanos americanos de padres mexicanos que radiquen en Morelos y que deseen obtener su pasaporte americano por primera vez o renovación. En caso de los menores de edad presentarán la documentación del padre y/o madre.
Beneficio	
Medio de presentación del trámite o servicio.	Formato de Solicitud de Trámite para Familiares de Migrantes, proporcionado en la oficina de la Dirección General de Infraestructura Social y Atención de Asuntos Indígenas, Migrantes y Grupos Vulnerables
Horario de Atención a la ciudadanía	Lunes a Viernes (Hábiles) 8:30 a 15:00 Horas
¿Plazo máximo de resolución?	No aplica
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	
Vigencia	No aplica
Inspección ligada al trámite o servicio.	
Ante el silencio de la autoridad aplica.	Negativa ficta

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Acta de nacimiento americana	1	1	
2	Pasaporte anterior (en caso de renovación)	1	1	
3	Fotografías a color de 5x5 cm	2	1	
4	Identificación y/o evidencia secundaria de ciudadanía e identidad	1	1	
5	Identificación de ambos padres o consentimiento parental	1	1	

Costo y forma de determinar el monto:  Área de pago:

Sin costo

Abrir archivo adjunto:

Vigencia de la línea de captura para realizar el pago

Observaciones Adicionales:

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: 1.- Se apoya únicamente con la asesoría y gestión del trámite. 2.- Únicamente puede solicitarlo el aplicante o madre y/o padre directo del aplicante. 3.- Que el solicitante radique en el Estado de Morelos. 4.- Los documentos originales son requisitos de la Embajada de Estados Unidos de América. 5.- El costo del pasaporte americano se paga directamente en la Embajada de Estados Unidos de América, y es cubierto por el solicitante.

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 5651, de fecha 20 de noviembre del 2018, en el artículo 12 establece las atribuciones correspondientes a la Dirección General de Infraestructura Social y Atención de Asuntos Indígenas, Migrantes y Grupos Vulnerables. Requisitos regulados en los Lineamientos y Reglamentación para la Operación del Programa Estatal de Atención a Migrantes. Los documentos solicitados son requisitos de la Embajada de Estados Unidos de América.

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: Las personas interesadas podrán presentar quejas de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas en la sede oficial de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, ubicada en Avenida Plan de Ayala # 825, local no. 26, tercer piso, Colonia Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos, o a través del portal de internet de la misma <http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx> o directamente en la contraloría del Estado y la Contraloría Social de la Comisión Estatal de Evaluación.

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

